

AVISO

VARIACIÓN MÍNIMA DE PRECIOS EN SINGULAR PEOPLE, S.A.

En aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2017/588 de la Comisión, de 14 de julio de 2016, la variación mínima de precios quedará fijada, de conformidad con el número medio diario de negociaciones, en la banda entre 80 y 600 negociaciones diarias, con efectos a partir del día 12 de enero de 2022. Las órdenes cuya tipología de variación mínima de precios no se ajusten a la vigente a partir del día 12 de enero de 2022, inclusive, serán eliminadas del sistema.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de enero de 2022

EL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN

Álvaro Castro Martínez